

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-

SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y siete minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D^a. Caridad Murciano Tomé, del Grupo Municipal Popular, quien con anterioridad ha excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2013, y se les dé traslado a sus familiares.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 27/11/2013 Y 05/12/2013.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de Noviembre de dos mil trece y extraordinaria de carácter urgente de fecha cinco de diciembre de dos mil trece.

Y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad

de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de enero de 2014.

.../...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm.4/2014, de fecha 9 de enero de 2014, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 23 de diciembre de 2013, relativo a la modificación del Convenio con la Confederación Hidrográfica suscrito con fecha 1 de junio de 2009, en base al cual se modifica, entre otras, la obra nº 54 del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces, denominada “Recuperación Socioambiental Parajes Naturales” de ejecución en esta localidad y solicitan la aprobación del texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la referida Diputación y este Ayuntamiento para el Desarrollo de citado Plan.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la modificación de la inversión denominada Obra número 54 Recuperación Socioambiental Parajes Naturales del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces con un presupuesto total de TRESCIENTO TREINTA MIL EUROS (330.000,00 €), con la siguiente financiación:

2014

- Confederación.....	264.000,00€
- Diputación.....	33.000,00€
- Ayuntamiento.....	33.000,00€
- TOTAL.....	330.000,00€

Segundo.- En cuanto a la financiación municipal, autorizar a la Diputación Provincial y al OAR a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de cada obra, sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena para el Desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Quinto.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación de Badajoz.

Sexto.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación.”

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 4/2014, de fecha 9 de enero, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación de Badajoz.

3.-ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DE AUDITORIO Y DE REVERSIÓN DE TERRENOS SOBREPANTES.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de enero de 2014.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

“Les anticipo que en Izquierda Unida tenemos el “corazón partido” entre un voto negativo o la abstención.

En cuanto a la reversión de los terrenos de ejidos no hay discusión ni duda posibles. Que retornen al Patrimonio Municipal de Suelo estos antiguos terrenos Comunales que después pasaron a ser de Propios. Apoyamos esta reversión y la votaríamos positivamente si estuviera en un punto diferenciado. Quede constancia de esto.

Respecto a nuestra negativa sobre la Cesión del “bello, original y práctico” edificio al Ayuntamiento de Llerena, Izquierda Unida se opone totalmente. La Junta, en la anterior legislatura, lo ha construido con un gasto de 3 millones de euros en unos momentos de dudosa rentabilidad social y desgraciadamente la cosa no puede estar hoy peor para la economía de las familias. Es palmario que muchas gentes verán en este edificio y en su cesión unas partidas económicas innecesarias -que por cierto no estaban en el Presupuesto 2014- y que es de suponer que NO sea gratis o que ganemos dinero, sino más probablemente gastos y responsabilidades nuevas. Unos gastos y obligaciones que se quita la administración regional –en esta actual legislatura y de diferente color político- para largarla al Ayuntamiento. En nuestra negativa también tiene mucho que ver la falta de explicaciones y proyectos municipales que puedan derivarse de tal cesión de uso. No sabemos si los hay y si están en trámite, pues desde junio pasado ustedes han tenido tiempo de avanzar en la gestión o, al menos, manifestarnos claramente a la Oposición que hay borradores de ello.

De esta coyuntura económica y de la construcción del citado Auditorio a cielo abierto han sido víctimas varias empresas locales a las que las subcontrataciones sucesivas de la adjudicataria han dejado tiradas en la cuneta, y no precisamente por poco dinero. Además, será previsible que se generen nuevos gastos en su apertura, ampliación de fines o puesta en uso por el Ayuntamiento.

No conocemos el modelo de uso ni la gestión económica, si es que la hay, por tanto esta cesión la rechazamos. Finalmente en Izquierda Unida optaremos, de nuevo, por la abstención a este doble e indiferenciado punto del orden del día.”

Seguidamente toma la palabra el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, que desea poner de manifiesto que su Grupo ya planteó en la correspondiente Comisión Informativa las reservas y preocupaciones que le suscitaba las cuestiones de uso, modo de gestión y gastos que generará al Ayuntamiento la aceptación del inmueble.

Asimismo sostiene que es necesario plantear un proyecto lo más ajustado y menos oneroso posible para las arcas municipales puesto que, en estos momentos de precariedad económica, y aun cuando en Llerena no se encuentren en una mala situación, deben de ser exquisitos con todo tipo de gastos. Añade que les hubiera gustado que se hubiera presentado una propuesta en la que se hubiesen plasmado todas esas cuestiones.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para puntualizar que en este punto lo que se está tratando es la aceptación de la cesión y no la gestión, de modo que una vez el inmueble esté en manos de la Corporación, se darán los pasos precisos.

Continúa diciendo que se debe a un compromiso y a una lealtad institucional, independientemente del color político que en cada momento tenga el Gobierno autonómico. Dice que lo cierto es que no se ha cumplido con uno de los compromisos, como era el de ejecutar las obras necesarias para albergar espectáculos taurinos, lo cual podría constituir un motivo suficiente para cambiar de opinión, pero que, sin embargo quieren continuar guardando la misma lealtad.

Explica que tanto fue el compromiso, que no se hizo la división de los terrenos porque se acordó que se iba a ceder a la Corporación todo el terreno con el edificio construido. Por tanto, dice, si la Corporación decidiera no aceptar la cesión del auditorio, dejarían de ser propietarios de los terrenos colindantes.

Desea poner de manifiesto que si algo ha caracterizado a ese Equipo de Gobierno Municipal ha sido precisamente que con su gestión ha conseguido que servicios tales como los Pisos Tutelados no suponga ningún coste, o como el Matadero, el cual era totalmente deficitario, logrando que genere empleo, que se haya erigido como una industria importante de la localidad y que no suponga ningún gasto para la hacienda local.

Dice además que muchos inmuebles que el Ayuntamiento ha adquirido y que los tienen en funcionamiento otras Administraciones Públicas tampoco les cuestan nada, de manera que alguna habilidad ha demostrado el gobierno municipal para ser capaces de poner en valor el patrimonio sin que su mantenimiento les suponga gasto alguno.

Afirma que, siguiendo esta línea, tratarán de que la gestión del auditorio no les genere costes.

Por otro lado señala que esas instalaciones pueden albergar la celebración de determinados eventos que hoy en día no se pueden llevar a cabo, ofertando por tanto a los ciudadanos, no solo de la localidad sino de la zona, muchos espectáculos de los que actualmente no pueden disfrutar. Informa en este sentido del interés mostrado por algunos profesionales del ocio.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que echa en falta un plan, el cual claramente hubiera allanado el camino.

Acto seguido interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien desea puntualizar que son conscientes de que el edificio ahí está y por tanto tienen que recepcionarlo, si bien recalca que su preocupación se centra en el gasto y la gestión, siendo esta la razón por la que solicitan que llegado el momento se les explique qué se va a hacer y que se discuta en la correspondiente Comisión.

Al respecto el Sr. Alcalde asegura que en ningún momento se va a ocultar la gestión por la que se opte, ya que el expediente que en su caso fuera necesario aprobar se acordará en el seno de ese órgano plenario.

Finalizada las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de las Ediles del P.P. (dos), y la abstención del Concejal de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio 2013, acordó solicitar al Gobierno de Extremadura la cesión gratuita en propiedad del edificio sito en la prolongación de la Calle Ejido (Piedras Baratas), en el Parque Periurbano de las Piedras Baratas, destinado a Auditorio Multiusos, así como la reversión a favor de este Ayuntamiento de los terrenos sobrantes no destinados a la construcción de meritado Auditorio.

Vista la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2013 por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Llerena el Auditorio

de Usos Múltiples de la localidad y se acuerda la reversión de los terrenos cedidos para la construcción y que no fueron utilizados, fincas registrales 8.623 y 8.624 de Llerena.

Visto que mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 4047 y con fecha 18 de diciembre de 2013, el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda solicita de este Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo de aceptación de la cesión de citado inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando conveniente a los intereses municipales aceptar la cesión gratuita de referido inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.1, 10. f) y 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que a favor de este Ayuntamiento realiza la Consejería de Economía y Hacienda del siguiente bien inmueble con destino a actividades de ocio en el ámbito musical, teatral y cinematográfico, eventos mayoritarios, incluidos los de carácter deportivo y celebración de festejos taurinos:

“Rústica: Terreno en el término de Llerena, denominado Ejido Grande, con una superficie de doce hectáreas, quince áreas, cuarenta y dos centiáreas y ochenta y un centímetros cuadrados. Sobre la misma se ha construido un Auditorio para Usos Múltiples, con una superficie construida de 2.692,27 metros cuadrados y una superficie útil de 2.409,91 metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 130, inscripción 3ª, finca registral nº 8.623 de Llerena.”

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Aceptar la reversión del siguiente bien inmueble:

“Rústica: Ejido comunal limítrofe en Llerena denominado Chico, de 2 hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 131, inscripción 3ª, finca registral nº 8.624 de Llerena.

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL GRUPO MUSICAL “LOS CBALES”.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de enero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura al grupo musical “Los Cabales”.

Considerando que meritado grupo ha llevado el nombre de Extremadura por todos

los rincones de la geografía nacional y fuera de ella, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón al grupo musical "Los Cabales".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias.

5.- REDUCCIÓN A PETICIÓN PROPIA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO XXXXXXXXXXXXXXXX.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de de enero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por el funcionario de carrera de esta Corporación, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, perteneciente al Subgrupos A2, xxxxxxxxxxxxxxxx, por la que solicita el reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de índole profesional de la docencia con el puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, así como la reducción con carácter personal del importe de su complemento específico al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, en virtud del cual se articula el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios pertenecientes a los Grupos A1, A2, C1, C2 y E, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y artículo 11.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, habrá de estarse a la legislación de incompatibilidades.

Considerando que la actividad privada respecto a la que el funcionario solicita el reconocimiento de compatibilidad no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y respeta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de meritado cuerpo legal, por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que en virtud del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: "El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" y "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

Considerando que el puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local que desempeña el interesado no contempla el factor de incompatibilidad dentro de su complemento específico; de conformidad con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando asimismo que referido puesto tiene asignado un complemento específico de 5.654,04 € anuales, lo que supone un 43,80 % con respecto a su retribución básica, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad.

Atendido a que a citado funcionario no se le ha autorizado desde esta Entidad para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público y considerando que la que solicita realizar no interfiere en su labor en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por el funcionario de carrera de esta Corporación, xxxxxxxxxxxxxxxx, acordando la reducción, con carácter personal, del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña en una cuantía de 1.782,084 euros anuales al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con sujeción a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, en virtud del cual se articula el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico.

SEGUNDO.- Reconocer a xxxxxxxxxxxxxxxx la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada de índole profesional de la docencia, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de Entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TERCERO.- La actividad para la que se reconoce compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza en éste. El funcionario no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Negociado de Personal.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 28/11/2013, asistencia del Alcalde a la Asamblea de Empresario Siglo XXI, celebrada en el C.C. La Merced y a la que asistieron también el Presidente, Vicepresidente y Gerente de Siglo XXI, el Vicepresidente de la Comisión de Emprendimiento del Consejo Superior de Cámaras de Comercio y el Secretario General Adjunto de COSBA.

- Día 29/11/2013, asistencia del Alcalde a las VI Jornadas Taurinas "Miguel Delgado Sánchez", celebradas en Llerena.

- Día 03/12/2013, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para la presentación en la Sala de Exposiciones de la Excm. Diputación de Badajoz del Campeonato de España de Invierno de Marcha de Promoción, Trofeo Ciudad de Llerena, Campeonato de Extremadura y JUDEX, que tuvo lugar el día 7 de Diciembre de 2013.

- Día 07/12/2013, asistencia del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Educación, Concejal de Deportes y Miembros de Corporaciones Locales al Campeonato de España de Invierno de Marcha de Promoción "Trofeo Ciudad de Llerena" y que tuvo lugar en la Pista de Atletismo.

- Día 12/12/2013, viaje a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde con motivo de la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 12/12/2013, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S.

- Día 12/12/2013, asistencia del Alcalde a la Convivencia Anual con Asociación Astoll en la Caseta fija del Ferial.

- Día 13/12/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea anual de la Peña Cultural Flamenca, Ciudad de Llerena y celebración del 30 aniversario de su inauguración.

- Día 13/12/2013, asistencia de D^a. María Dolores Becerra a las II Jornadas de Autopromoción de Docentes celebradas en el Centro de Iniciativas Turísticas y a las que

asistieron también el Técnico de Formación del SEXPE, Gerente del CEDER, Academia Fórmula y Alumnos del Curso.

- Día 19/12/2013, asistencia en Badajoz del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 19/12/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y de D^a. M^a del Mar Martínez Amaya a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 27/12/2013, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 16/01/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación del Proyecto ADEPLUS a los miembros de la Comisión de Gestión del C.I.D. "Campiña Sur" y que tuvo lugar en Llerena.

- Día 18/01/2014, asistencia del Alcalde al acto de presentación del "Sello de Llerena" en el Salón Juan Simeón Vidarte, asistiendo además el Presidente de Correos, el Subsecretario de Fomento, el Abogado del Estado y Jefe del Área Jurídica del Ministerio, la Subdelegada del Gobierno, el Consejero de Fomento, el Director General de Servicios Territoriales de Correos, Alcaldes de la Comarca, Asociaciones Vecinales y Miembros de la Corporación.

- Día 18/01/2014, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a. Teresa Luis Martínez, a la reunión Comarcal de la Hermandad de Donantes de Sangre, celebrada en el Salón La Barita.

- Día 21/01/2014, viaje a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde con motivo de asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 23/01/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la clausura del Taller de Empleo "Municipio Romano de Regina" en Casas de Reina.

- Día 24/01/2014, asistencia en Badajoz del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 28/01/2014, gestión telefónica del Alcalde con el Director General de Desarrollo Rural para tratar asunto relacionado con el Camino de la Sierra de San Miguel.

- Día 28/01/2014, reunión del Alcalde con el Director General de Telefónica para tratar asunto relacionado con la torreta de Telefónica.

- Día 29/01/2014, asistencia de la Concejal D^a. M^a. Del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- El Sr. Alcalde informa a los presentes del escrito remitido al Director General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el cual le solicita la remisión del proyecto de la campa de camiones, tras agradecerle la información facilitada al respecto, esto es, que la misma se encuentra recogida expresamente en la Ley Presupuestos Generales de Extremadura para 2014 por un importe de 210.000 euros y que el expediente de licitación se inició a finales del pasado ejercicio por gestión anticipada a efectos de poder adjudicar la obra en el primer trimestre.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

- Núm. 296, de 11 de diciembre de 2013, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Núm. 307, de 24 de diciembre de 2013, Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por las que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado.

- Núm. 312, de 30 de diciembre de 2013, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 236, de 10 de diciembre de 2013, Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

- Núm. 240, de 16 de diciembre de 2013, Decreto 233/2013, de 10 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2014 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 241, de 17 de diciembre de 2013, Ley 6/2013, de 13 de diciembre, de medidas tributarias de impulso a la actividad económica en Extremadura.

- Núm. 249, de 30 de diciembre de 2013, Resolución de 26 de diciembre de 2013 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público durante el año 2014.

- Núm. 1, de 2 de enero de 2014, Anuncio del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2013 sobre aprobación definitiva del Reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1.

- Núm. 5, de 9 de enero de 2014, Anuncio de 23 de diciembre de 2013 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación, entre los cuales se encuentra Llerena.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 231, de 3 de diciembre de 2013, Decreto por el que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal.

- Núm. 234, de 10 de diciembre de 2013, Aprobación de modificación de Ordenanza sobre animales de compañía.

- Núm. 235, de 11 de diciembre de 2013, Aprobación de expediente de modificación de créditos número 1/2013.

- Núm. 238, de 16 de diciembre de 2013, Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014.

- Núm. 246, de 27 de diciembre de 2013, Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación de Badajoz, entre los cuales se encuentra Llerena.

- Núm. 248, de 31 de diciembre de 2013, Corrección de error en edicto publicado el 16/12/2013 sobre aprobación del Presupuesto General para 2014.

- Núm. 248, de 31 de diciembre de 2013, Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público.

- Núm. 7, de 13 de enero de 2014, Aprobación del expediente de modificación de créditos Núm. 1/2013.

- Núm. 13, de 21 de enero de 2014, Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D. José M^a. Álvarez Martínez expresa su agradecimiento a la Corporación Municipal por la felicitación oficial, acordada en la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, por su nombramiento de Hijo Adoptivo de la localidad de Casas de Reina.

- D. Antonio Martín Gumiel, Presidente de ALUCOD, agradece al Ayuntamiento la labor de apoyo que ha llevado a cabo hacia la Entidad que representa e informa de la situación actual respecto a la financiación de la comunidad terapéutica Casa Roja.

- Sentencia Núm. 00221/2013, de 17 de diciembre de 2013, de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Procedimiento de Apelación Contencioso-Administrativo Núm. 0000352/2012, se ha procedido a desestimar el recurso de apelación presentada por EOC de Obras y Servicios y a confirmar la Sentencia Núm. 122/13, de 3 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Badajoz.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 320/2013, reconociendo la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento y conceder indemnización a favor del reclamante.

- Decreto Núm. 321/2013, disponiendo avocar la competencia por razones de urgencia e incoar expediente en orden a la revocación de la licencia de mercadillo del puesto nº 35.

- Resolución Núm. 322/2013, autorizando la exhumación de los restos cadavéricos que se expresan para su incineración.

- Resolución Núm. 323/2013, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la responsable del expediente sancionador núm. 40/2013.

- Resolución Núm. 324/2013, aprobando el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales de la obra de "3ª Fase Construcción de Nichos en el Bloque 2, Módulo C, del Cementerio Municipal de Llerena."

- Resolución Núm. 325/2013, resolviendo incoar con el número 42/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 326/2013, resolviendo incoar con el número 43/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 327/2013, concediendo Licencia a la solicitante para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 328/2013, resolviendo incoar con el número 44/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 329/2013, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra: "3ª Fase Construcción de Nichos en el Bloque 2, Módulo C, del Cementerio Municipal de Llerena" y designando a los Directores de la ejecución material y a la Coordinadora en materia de seguridad y salud.

- Resolución Núm. 330/2013, adjudicando el contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección de la Obra "Módulo II de Exposición Ferial".

- Resolución Núm. 331/2013, resolviendo incoar con el número 45/2013 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

- Decreto Núm. 332/2013, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 5 de Diciembre de 2013.

- Resolución Núm. 333/2013, resolviendo que se incóese el oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los menores que se expresan.

- Resolución Núm. 334/2013, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 41/2013.
- Resolución Núm. 335/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para las viviendas de situadas en la calle Convento de Santa Elena, números 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36 y 38.
- Resolución Núm. 336/2013, avocando la competencia, por razones de urgencia, revocando y retirando la licencia de mercadillo del puesto nº 35 por la no utilización del puesto durante más de tres veces consecutivas sin causa justificada.
- Resolución Núm. 337/2013, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 338/2013, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras "Reparación Pavimentos del Cementerio Municipal, Infraestructura y Pavimentación de Edificios Municipales y Pintura de Viales".
- Resolución Núm. 339/2013, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 85-B/2012.
- Resolución Núm. 340/2013, accediendo a la solicitud de permuta entre Agentes de la Policía Local.
- Decreto Núm. 341/2013, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 12 de Diciembre de 2013.
- Resolución Núm. 342/2013, disponiendo la ejecución forzosa de las obras para subsanar las deficiencias existentes en finca de esta localidad.
- Resolución Núm. 343/2013, concediendo a la solicitante licencia de instalación de la actividad de venta de recambios y lubricantes de automoción en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 344/2013, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsables del expediente sancionador número 42/2013.
- Resolución Núm. 345/2013, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsables del expediente sancionador número 43/2013.
- Resolución Núm. 346/2013, adjudicando la concertación de la operación de tesorería que se especifica, en previsión de las dificultades transitorias de tesorería que pudieran surgir durante el ejercicio económico de 2014.
- Resolución Núm. 347/2013, acordando avocar la competencia y acceder a la renuncia a la licencia de vado permanente, solicitada por el interesado.
- Decreto Núm. 348/2013, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos n.º 3/2013 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Resolución Núm. 349/2013, resolviendo inscribir a la Asociación Cultural Hermandad de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Granada, de Llerena (Badajoz), en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Resolución Núm. 350/2013, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Módulo II de Exposición Ferial" y designando al Director de la ejecución material de la misma.
- Resolución Núm. 351/2013, incoando expediente disciplinario al Agente de la Policía Local que se indica y nombrando Instructor y Secretario del meritado expediente.
- Decreto Núm. 352/2013, disponiendo el abono al funcionario, sustituto de la Secretaria General, en la nómina del mes de enero de 2014 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular.
- Resolución Núm. 353/2013, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar del solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 354/2013, aprobación de la propuesta de inversiones del Plan Provincial de Obras y Servicios para la anualidad 2014 en los términos que se indican.
- Resolución Núm. 355/2013, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 101/2013.

- Resolución Núm. 356/2013, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 137/2011.
- Resolución Núm. 357/2013, resolviendo incoar con el número 46/2013 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 358/2013, reconociendo al Funcionario Municipal solicitante los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 1/2014, resolviendo incoar con el número 1/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 2/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Nave de propiedad municipal, sita en el Real de la Feria, a la Asociación solicitante el día 12 de enero para la celebración del principio de temporada de los asociados.
- Resolución Núm. 3/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 4/2014, aprobando la modificación de la inversión denominada Obra número 54 Recuperación Socioambiental Parajes Naturales del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces.
- Decreto Núm. 5/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Enero de 2014.
- Resolución Núm. 6/2014, adjudicando el contrato menor de suministro de un proyector para el Planetario.
- Decreto Núm. 7/2014, disponiendo el abono a la funcionaria, que ha sustituido al Administrativo del Padrón de Habitantes, de la diferencia existente entre los Complementos Específicos y correspondiente a los días que se expresan.
- Decreto Núm. 8/2014, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación al interesado.
- Resolución Núm. 9/2014, Declarando la innecesaridad de la licencia de segregación solicitada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.
- Resolución Núm. 10/2014, resolviendo levantar la suspensión del procedimiento de cobro de la liquidación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Obras 78/2008, relativo a la "Habilitación del Palacio Episcopal para Uso Museístico".
- Decreto Núm. 11/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente al período de sustitución por vacaciones.
- Decreto Núm. 12/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Enero de 2014.
- Decreto Núm. 13/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 23 de Enero de 2014.
- Resolución Núm. 14/2014, asignando al funcionario que se expresa la gratificación, que asimismo se indica, por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 15/2014, resolviendo proceder al archivo de las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario abierto al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 16/2014, resolviendo cancelar la garantía definitiva prestada por la Empresa adjudicataria del contrato de enajenación, devolviendo el documento original en el que se formaliza.

- Decreto Núm. 17/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Enero de 2014.

- Resolución Núm. 18/2013, resolviendo aprobar el Proyecto denominado "Actuaciones de mejora en parque municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio", redactado por los Servicios Técnicos Municipales y solicitando la ayuda correspondiente al CEDER.

- Resolución Núm. 19/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación Cicloturista de Llerena para la celebración de comida de hermandad.

- Resolución Núm. 20/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsables del expediente sancionador número 46/2013.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado informe ha sido elaborado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMPARAZO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Deuda Histórica con Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, quien procede a explicar el contenido de la moción.

A continuación interviene el Concejala de I.U., Sr. Mena Cabezas, que realiza las siguientes manifestaciones:

“Les anticipo que Izquierda Unida va a apoyar la moción que ustedes presentan en Llerena, reproducida en muchos lugares. Ya lo hemos hecho así con este problema en muchas veces.

Reconocemos que ha sido una buena ley que ha contentado a la mayor parte de sectores sociales, aunque corta para otros, pero a los que gobiernan les parece inmoral. Ya alabé la ley 2/2010 de Zapatero aquí en esta sala, así como la retirada de las Tropas españolas de IRAK, pero pocos reconocimientos más al ex-presidente.

Lo que tenemos en discusión es un Anteproyecto redactado por la curia eclesiástica, inconcebible en un estado LAICO, pero firmado en soledad política por el Ministro Gallardón. Supongo que lo recuerdan por otro proyecto de Ley de Planta Judicial y el Tasazo Judicial que aleja a los ciudadanos de la justicia (que por cierto, rechazamos aquí en octubre pasado por unanimidad). Justicia tan necesaria hoy día. Pero no ha firmado todavía Rajoy, por lo que esperamos –y rezamos con fe- para que se quede en el camino o tenga mínimos retoques. De hecho la Vicepresidenta Santa María ha recalado la semana pasada tras su presentación que es solo un Anteproyecto. Señores concejales del PP, esperamos que sus diputados mayoritarios PODEN esta disposición en esta primavera. Siempre insisten en las excepciones contempladas que son de libro y de cajón, mencionadas en la exposición de motivos de la Moción. Iniciativa socialista que apoyamos aquí.

Es patente que la sociedad española, excepto algunos irreductibles del P.P., rechazan estas modificaciones de alto calado, aunque estuvieran recogidas en el incumplido programa del Partido Popular. Además nos aísla de la dinámica europea de reconocimiento de derechos y olvida las recomendaciones de la O.M.S. y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pero también la rechazamos en la calle, tal como se refleja en esta fotografía con pintadas en el suelo en una conocida plaza sevillana, y en la que se dice: *Aborto libre y gratuito, Que nadie decida por ti, Mi cuerpo, mi decisión de mujer, Que estalle la rabia...* Y que les adjunto, por curiosa y oportuna.



Finalmente decirles que no podemos retrotraernos a décadas pasadas donde solo abortaban con seguridad las mujeres que costeaban un billete de avión al extranjero y concertaban citas en sus clínicas privadas.

Por todo lo expuesto, el voto de Izquierda Unida es a favor porque instan a su retirada.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para comenzar diciendo que se trata de una moción política pero con un gran calado personal.

Sostiene que el Grupo Popular de Llerena se muestra absolutamente de acuerdo con la postura puesta de manifiesto por el Presidente del Gobierno de Extremadura en la Asamblea, esto es, la necesidad de buscar una ley, abrir un proceso de diálogo y debate con otras fuerzas políticas que conduzca a una regulación de la interrupción del embarazo mucho más consensuada, acorde con la sociedad plural y secularizada actual y en consonancia con las legislaciones de los países de nuestro entorno. Por tanto, dice, la propuesta es solicitar que no se avance en la tramitación del anteproyecto de Ley en tanto no se haya consumado el diálogo anteriormente señalado y alcanzado acuerdos de consenso con otras fuerzas políticas, postura ésta menos radical que la proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista. Señala que si hubiera lugar a una transaccional, la apoyarían, pero en caso de que se mantenga la moción tal y como se ha presentado, sus votos serán negativos.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Concejal de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, quien mantiene que no hay que debatir la modificación de la vigente Ley, puesto que actualmente se está aplicando con absoluta normalidad. Apunta que ésta fue aprobada además por la mayoría de las fuerzas políticas y respaldada por una gran mayoría social, habiéndose constituido durante el proceso un Comité de Expertos que informó al respecto y estando precedida de un profundo debate.

Considera pues que no existe una demanda social para que se modifique la ley actual y concluye diciendo que por todas estas razones insisten en que se rechace el anteproyecto.

Seguidamente interviene el Concejal del P.P, Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto que el Partido Popular sí cree que hay mucho de qué hablar. Afirma que ha quedado más que demostrado que al menos los supuestos en los que las menores de edad que acuden a la interrupción del embarazo sin consentimiento de sus padres o tutores sí requieren de una regulación urgente. Por tanto, dice, no es cierto que la anterior Ley esté totalmente clara.

En este punto toma la palabra de nuevo la Concejal de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, para aportar algunos datos resultantes de encuestas realizadas y publicadas en distintos periódicos, a saber: el 85 % de los votantes del P.P. se muestran en contra de que no se pueda abortar en caso de malformación del feto y el 65% considera que las mujeres deben poder decidir libremente.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, para precisar que piden la retirada del anteproyecto porque ha llegado sin consenso alguno, y aclara que no solicitan la paralización de su tramitación porque el texto actual no permite llegar a ese consenso.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

En Llerena a 10 de Enero de 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la

aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el **Ayuntamiento de Llerena** aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A QUE DÉ MARCHA ATRÁS Y EXIJA AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA NUEVA CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA HISTÓRICA CON EXTREMADURA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Deuda Histórica con Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para recordar a los presentes la existencia de un compromiso en virtud del cual se iba a crear una Comisión de Estudio para tratar este tema y que, sin embargo, a día de hoy, no se celebrado ninguna reunión de los grupos políticos en ese sentido; es más, añade, no se ha llegado a crear.

Sostiene que la Deuda se ha cuantificado unilateralmente por el Partido Popular, por lo que consideran que ni son las formas ni tampoco las cuantías, las cuales están muy lejos de lo que Extremadura debería recibir por este concepto. Afirma que además desconocen si estas últimas se han fijado en base a algún estudio o son las que el Gobierno español ha dicho que está dispuesto a aceptar.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

"Les anticipo que Izquierda Unida también va a apoyar la moción que ustedes presentan en Llerena, reproducida en otros tantos sitios. Y la apoya por los tres acuerdos que incluyen y que son similares a los defendidos por nuestra organización regional y nuestras "claras y perseverantes" peticiones en la Asamblea de Extremadura.

Lo que sí tengo que manifestar, aquí y ahora, es el débil y parsimonioso papel económico de ustedes socialistas durante casi tres décadas en Extremadura. No solo no hemos salido del grupo de las regiones Objetivo-1 de la Unión Europea (como Galicia o Andalucía), sino que estamos lejos de ello. Y en eso tienen una gran y casi única culpa.

Conformarnos con los 430 millones de euros pactados en Madrid a espaldas de la Comisión de Estudio diría que es un delito "político" que pagará el P.P. y que Izquierda Unida lo va a remachar en las próximas elecciones europeas. En Llerena tampoco estamos conforme con esta cuantificación, pues estamos al SUR de un territorio que ya es y funciona como PERIFERIA, por eso apoyamos esta Moción y abogamos por una cuantificación real que, seguro, no es tan difícil con tanto instituto de estadística y observatorios económicos que existen."

Tras esta intervención toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, el cual procede a explicar que artículo 90 del Estatuto de Autonomía otorga a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales, como órgano bilateral de relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura "la concreción, aprobación, desarrollo, actualización y seguimiento el sistema de financiación autonómica, así como la canalización de las relaciones

fiscales y financieras entre ambas Administraciones". Dice que en las Comisiones Mixtas de Andalucía y Baleares tampoco se han incluido a los grupos parlamentarios.

Por otro lado, recuerda como el Consejero de Economía y Hacienda puso de manifiesto que se estaban manteniendo intensas negociaciones con el Gobierno Central y que las mismas se estaban llevando a cabo como Gobierno y no como partido político.

Hace hincapié en que no se ha ocultado nada, ya que todos los portavoces de los distintos grupos políticos han estado informados en todo momento, a excepción del P.S.O.E., pero, advierte, no porque el Gobierno no quisiera informarle, sino porque ellos en su día no quisieron hablar del tema.

Continúa su intervención señalando que desde el Gobierno Central, el Ministro se comprometió a seguir trabajando conjuntamente con el Gobierno Extremeño, lo cual es un hecho. Afirma que la última prueba es la reunión celebrada hace unos días con el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dice que las negociaciones se sustentaron en un estudio realizado por Juan Vega Cervera y Luis Murillo Zamora, profesores de la Universidad, que cuantificaban la deuda en 14.000 millones, mientras que a Andalucía únicamente se le reconocían 1.200 millones. Por tanto, dice, este nuevo estudio es bastante más riguroso.

Considera que hay que elogiar al Gobierno de Extremadura por las gestiones que ha realizado en este sentido, las cuales se vienen reflejando en los Presupuestos Generales del Estado. Explica que en los correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 se han conseguido 20 millones en cada uno de los dos primeros y 40 millones en el último como anticipo de la Deuda.

Dice que el Gobierno Extremeño ha solicitado 430 millones, superando los 300 millones que en su día aprobaron los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura mediante una resolución de 1998 en la que se establecía que la región no aceptaría menos de esa cantidad.

Asegura que Extremadura no va a admitir más de un 10% de pago en especie. A este respecto, recuerda como Andalucía recibió 784 millones de Deuda Histórica en especie, lo cual era un 65% del total, y dice que actualmente la Junta sigue sin poder vender los inmuebles que se dieron como pago, con el hándicap añadido de que el valor los mismos se está devaluando.

Señala que se han incluido los 200 millones de euros en los Presupuestos de 2014, puesto que continúan las negociaciones con el Estado, previéndose que se recibirán en 2 o 4 años. Añade que probablemente ello generará déficit este año, pero dice que a este endeudamiento se le hará frente con los fondos que lleguen más adelante, y que además exigirán al Estado que pague los intereses generados por ese endeudamiento.

Sostiene que cuando el P.S.O.E. estuvo en el Gobierno Central, no pagó ni un solo céntimo de Deuda Histórica a Extremadura. En cambio, en 1997, cuando gobernaba el Sr. Ibarra a nivel autonómico y el Sr. Aznar a nivel nacional, la región recibió 30 millones de euros. Añade que el Sr. Fernández Vara nunca ha reclamado por este concepto, no constando en las actas ni existiendo evidencia alguna al respecto.

Concluye diciendo que por todas estas razones su Grupo va a votar en contra de la moción.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien comienza agradeciendo la posición de I.U.

Respecto a las palabras del Edil Popular, y en concreto las relativas a la Comisión Mixta, asegura que es perfectamente conocedor de que a ella acude la representación del Gobierno regional, añadiendo que cuestión distinta es que allí se debería llevar lo previamente negociado, negociación que se acordó llevar a cabo a través de una Comisión de Estudios integrada por los distintos grupos parlamentarios, siendo esto precisamente lo que no se ha cumplido. Explica que es por ello por lo que el P.S.O.E. no acudió a hablar, ya que no se trataba de ir a informarse a posteriori, sino que previamente se debería haber discutido qué cuantía y en qué condiciones se iba a pedir la Deuda.

Continúa diciendo que cuando se piden las actas de la Comisión Mixta, se comprueba que en ninguna de ellas consta que se haya tratado el tema.

En otro orden de cosas, pone el acento en el hecho de que la cuantía de la Deuda Histórica no puede salir o detraerse de las inversiones destinadas a la región, afirmando a este respecto que si calculan la cuantía por habitante que ha llegado a la Comunidad en concepto de inversiones, comprobarán que, sumando la Deuda Histórica, ha venido menos que con Gobiernos socialistas.

Asimismo asegura que con esos 430 millones, que además desconocen de donde ha salido, no se salda la Deuda Histórica.

Repite que su Grupo entiende que en primer lugar, y dada además la situación de Extremadura, en la que el Gobierno regional no goza de mayoría absoluta, se debería haber cumplido el compromiso de constituir una Comisión integrada por los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea en cuyo seno se hubiera llegado a determinar qué Deuda Histórica reclamar. Se pregunta por qué no se ha hecho, añadiendo que quizá para el P.P. ha sido preferible haber actuado como lo ha hecho, pidiendo 430 millones que de una forma u otra llegarán a la región. Sostiene que sin embargo esa no es la solución para Extremadura y es por lo que considera que deben seguir insistiendo en que la cantidad que les corresponde es superior.

Abre un segundo turno de intervenciones el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se muestra de acuerdo con el P.P. en que el pago en especie aceptado por Andalucía ha sido un desastre.

Recuerda que hace décadas que se viene hablando de la Deuda de Andalucía como ejemplo o punta de lanza de la desigualdad de los territorios, por lo que no se puede decir que no se ha debatido, ya que han sido sesiones y sesiones parlamentarias tratando esta cuestión.

Considera que los 430 millones constituyen una salida por la puerta de atrás y lo califica de indecencia política.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que dice molestarle las palabras del Sr. Mena Cabezas, ya que considera que utiliza términos que rayan el insulto. Sostiene que en todo caso indecencia política es hablar del tema durante 28 años y no conseguir nada.

Sostiene que hay que distinguir la cuestión que en este momento les ocupa del nivel de inversión, el cual cuanto mayor sea, mejor. Prosigue diciendo que ahora de lo que se trata es de recibir unos fondos, de manera que todos los recursos que vengan han de ser bienvenidos.

Desea dejar claro que lo que ha dicho respecto a Andalucía y Baleares es que en las respectivas Comisiones Mixtas no se incluyeron a los grupos parlamentarios, y no otra cosa distinta como parece haber entendido el Concejal de I.U.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

“MOCIÓN que presenta el grupo socialista del Ayuntamiento de Llerena, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la consideración del Pleno, la siguiente moción para instar al Gobierno de Extremadura a que dé marcha atrás y exija al Gobierno de España una nueva cuantificación de la Deuda Histórica con Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendemos que la Deuda Histórica debe ser un conjunto de medidas y planes específicos dotados presupuestariamente para que Extremadura pueda converger con la

media del resto de Comunidades Autónomas y abandonar, de una vez por todas, el furgón de cola del país.

Esto es, por definición, la Deuda Histórica. Una compensación justa y merecida para paliar lo que España nos debe tras años de abandono, en los que se llevaban a cabo políticas que permitían el crecimiento y la creación de tejido empresarial e industrial en otras Comunidades Autónomas, mientras que Extremadura era una tierra de recreo y de grandes latifundios donde casi el único medio de subsistencia era el campo.

En la actualidad, la situación no ha cambiado y la diferencia con la media española sigue siendo abismal. Extremadura es líder en desempleo, última en renta por habitante, con los sueldos y pensiones más bajos y, por ejemplo, en materia de infraestructuras, es la única región del país en la que no hay ni un solo kilómetro ferroviario de doble vía electrificada.

Por todo ello, defendemos que ha llegado la hora de decir BASTA. Basta de que Extremadura siga siendo una región discriminada y subsidiada. No podemos consentir que se quiera saldar este capítulo de deuda con nuestra tierra. Capítulo que se ha cerrado, sin contar con las aportaciones de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura, en 430 millones de euros que no van a solucionar los problemas que históricamente arrastra nuestra tierra, mientras que un estudio de la Universidad de Extremadura cifraba esta cantidad en 14.000 millones.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo de Pleno:

INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A:

- Que cuente con los Grupos Parlamentarios para cuantificar el valor de la DEUDA HISTÓRICA.
- Que no se conforme con los 430 millones de euros que ha acordado en solitario con el Gobierno de España; que no van a solucionar los problemas que históricamente arrastra nuestra tierra.
- Que, con la fuerza que da el apoyo de todos, exija al Gobierno de España una nueva cuantificación real de la Deuda Histórica con nuestra Comunidad Autónoma”.

9.4- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REVISIÓN DE VALORES Y BASES EN EL I.B.I. URBANOS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Deuda Histórica con Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de I.U.:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Presupuestos municipales de la localidad el importe de los ingresos procedentes del IBI de urbana hay que considerarlo como uno de los impuestos directos más importantes en relación a las competencias locales en lo que a tributos se refiere. Así, pues, en los últimos años se han previsto las siguientes cantidades de cobro, indicándose también cuánto significaba respecto del total presupuestado:

2012	2013	2014
1.239.496 (26%)	1.363.445 (29%)	1.499.789 (32%)

Es patente que no solo sube la cantidad prevista año tras año con la actualización de los valores catastrales impuesta desde 2007, sino que como han venido disminuyendo año

tras año, su significación es todavía mayor. Nuestra localidad tiene tanto unos valores catastrales elevados así como un tipo de gravamen alto, sin que se hagan excepciones ni tan siquiera por los inmuebles catalogados (con mayores dificultades de conservación y mantenimiento). Además, con las recientes declaraciones del gobierno extremeño para proceder a los pagos atrasados en inmuebles de la Junta, se va a proceder a unas regularizaciones tan justas como necesarias.

Muchos ayuntamientos han solicitado al Ministerio de Hacienda esta revisión ya que se actualizaron en pleno auge de la burbuja inmobiliaria entre 2006-08. Cuestión que ha sido concedida en muchos casos. Otros municipios tienen bajos el Tipo, o lo bajan en las actuales circunstancias.

La presión fiscal en momentos de recesión y crisis ahoga los hogares, estrecha los márgenes de los negocios y provoca moras de pagos con los consiguientes apremios a las familias. Por tanto es el momento de aflojar la presión fiscal en el municipio, especialmente a los inmuebles urbanos, acometiéndose las modificaciones de ordenanzas y normas que correspondan.

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Único: El Ayuntamiento estudiará la baja del tipo impositivo y solicitará al Ministerio de Hacienda la rebaja de los valores catastrales urbanos para disminuir la presión fiscal en el municipio. Su aplicación se preverá para el 2º semestre-2014.”

Abriendo el debate toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto que su Grupo está de acuerdo únicamente con parte de la moción, dado que no se puede obviar que su propuesta tiene unas consecuencias con respecto al Plan de Saneamiento y a los Presupuestos.

Recuerda que el Ayuntamiento actualizó los valores catastrales entre 2004 y 2008, siendo uno de los pocos, tanto en la provincia como en la región, y que quedó fuera de la Ley del incremento del 10% que en su día aprobó el Gobierno del P.P.

Asimismo sostiene que, no obstante, hay unos datos que son obvios, como el hecho de que el que en Cáceres, de los 71 Ayuntamientos con más de 1.000 habitantes, sólo 2 están en ese índice del 0,9 de IBI urbano; mientras que en Badajoz, de los 111 por encima de esa población, únicamente 6, incluido Llerena, igualan o superan el tipo mencionado. Explica que en España la media se sitúa en el 0,67, similar a la de Extremadura, mientras que en Badajoz está en el 0,71 y en Cáceres en el 0,62.

Reconoce sin embargo que el tipo impositivo del 0,9 no ha sido en realidad lo que ha tenido incidencia en el recibo, sino la actualización del valor catastral, la cual se llevó a cabo en una época en la que los valores de mercado vigentes eran bastantes más altos de los actuales.

Asegura ser consciente de que esa subida ha de estar vigente en una serie de años, pero sostiene que han de tener presente que se encuentran en un tipo de interés alto. Reconoce que el P.P. lo apoyó, pero sostiene que era otro momento muy distinto al actual y reitera que en todo caso el componente que realmente ha supuesto un encarecimiento de la factura ha sido el incremento de los valores catastrales. Es por ello por lo que su Grupo considera que se debería revisar o al menos solicitar la paralización del incremento del valor catastral al Estado, al menos lo que dure esta crisis económica, ya que en definitiva, todo lo que no se recaude por este concepto no va a tener una gran incidencia en el Presupuesto y en cambio supondría un dinero de libre disposición para las familias.

Continúa su exposición señalando que dentro del contexto económico actual, Llerena no se encuentra en una mala situación económica, tal y como el Alcalde y el Concejal de Hacienda repiten a menudo, por lo que en un momento dado se podrían permitir adoptar una medida en ese sentido de cara a los ciudadanos. Dice saber que ello tendría consecuencias legales y que evidentemente requeriría un detenido estudio para encontrar un marco y unas condiciones en las que se pudiera aplicar.

En este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde, que mantiene que el acuerdo que I.U. propone contraviene la normativa legal vigente, ya que la ordenanza fiscal produce sus efectos desde el uno de enero del año siguiente al que se aprueba.

Dicho esto, recuerda al Sr. Mena Cabezas que Izquierda Unida, en la sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2009, se congratulaba y votaba a favor de la concertación de una operación de crédito que llevaba aparejada la obligación de elaborar un Plan de Saneamiento que tenía vigencia hasta el año 2015, así como una planificación de los Presupuestos.

Explica que las cantidades que se proyectaban recaudar para 2014 por el IBI son mayores de las que están presupuestadas. Continúa diciendo que este concepto es solo uno de los parámetros del Presupuesto de Ingresos, ya que por ejemplo respecto al ICIO o la Participación en los Ingresos del Estado tenían proyectadas cantidades superiores a las realmente ingresadas. En otras palabras, debido a la situación económica actual no se ha producido la progresión que se preveía en el Plan.

Añade al respecto que a pesar de recaudar por debajo de las previsiones en conceptos tales como los señalados anteriormente, han logrado mantener todos los servicios municipales y además van a liquidar la deuda.

Advierte que no es progresista quitar parte de este impuesto, puesto que ello beneficiaría precisamente a los que más propiedades tienen. Explica que, sin embargo, al que menos tiene o al que no tiene ninguna propiedad, no le beneficia nada y encima, al recaudarse menos, se le presta menos servicios.

Cree que el Concejal de I.U. ha oído campanas y se ha querido subir al carro, dado que seguramente ha escuchado que ha dado instrucciones tanto al Interventor como al Concejal de Hacienda para que, con tiempo suficiente, revisen las Ordenanzas Fiscales, incluida por supuesto la reguladora del IBI, y estudien si es posible aplicar alguna rebaja para el año 2015; y ello dada la situación económica en la que se van a encontrar.

Por otro lado, afirma que se desconocen las consecuencias que va a tener la aplicación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dice que dicha norma fija a los servicios básicos de los municipios, de modo que a todo lo que no está en ese listado, como empleo, deporte o cultura, no podrían destinar ni un solo euro si no tuvieran la situación económica de la que hoy disfrutan.

Explica que de momento este año no es posible, porque entre otras cosas han de cumplir la estabilidad presupuestaria, pero señala que a partir de ahí, siempre que se den las condiciones y a la vista de la evolución de la mencionada Ley de racionalización y sostenibilidad, el compromiso de ese Gobierno Municipal es reducir el tipo impositivo, puesto que considera que solicitar la revisión de los valores catastrales sería dilatarlo en el tiempo. Añade que en el momento que no cumplan la estabilidad presupuestaria no podrán dedicar ni un euro a lo que no sean estrictamente obligaciones o cometidos municipales.

Asimismo se pregunta cómo municipios como el de Mérida, al que el Edil de I.U. ha puesto de ejemplo en otras ocasiones con respecto a la reducción del IBI, lo van a poder justificar al Ministerio, ya que este último ha rechazado al primero hasta tres planes.

Vuelve a evidenciar la contradicción en la que el Concejal de I.U. cae, puesto que el 30 de junio de 2009 apoyó el Plan de Saneamiento y justo en el siguiente Pleno, celebrado el día 30 de julio de 2009, planteó ya el cambio pidiendo la reducción del IBI, cuando lo que debería haber hecho era haber sido congruente con el Plan que había aprobado previamente. Continúa explicando que además, en el Pleno del 27 de julio de 2011, hizo nuevamente la misma petición, produciéndose en medio de todo ello la aprobación de una línea ICO apoyada por el propio Sr. Mena Cabezas. Sostiene que lo que no puede pretender es quedar bien con los proveedores aprobando el Plan y posteriormente querer saltarse sus condiciones y requisitos.

Dice que su falta de criterio sólo se puede deber o al desconocimiento o a un ejercicio de pura demagogia.

Finaliza su intervención diciendo que son todos estos motivos los que les lleva a rechazar la moción.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena

Cabezas, quien defiende que en su moción propone dos cosas muy claras y concretas, siendo ambas posibles. Afirma que incluso podría aceptar que el Ayuntamiento no lo hiciera para el segundo semestre del 2014, es decir, que al menos se estudiara y se aplicara en el ejercicio 2015.

Continúa su intervención en los siguientes términos:

“La Ponencia de Valores catastrales de 2007 era para ese momento. Las circunstancias inmobiliarias en su conjunto han cambiado y en el nuevo ciclo las actualizaciones recientes están más que injustificadas. Eran medidas adecuadas antes, no discutibles, pero ahora de urgente revisión. En Llerena se cobra mucho. Así lo sienten y lo pagan los ciudadanos. Valores del boom del ladrillo y Tipo de Gravamen máximos posibles.

La propuesta está más que justificada hoy, más adelante sí a cambios deseables pues se ajustaría de nuevo al alza, porque partimos de que el que tiene inmuebles que colabore más que los que carezcan de ellos. Pero de ahí a la situación actual va mucho. No se puede apretar más y se está teniendo un efecto contrario retrasando la recuperación del sector inmobiliario y de la construcción local. Es el momento de bajar el IBI.

No hay justificación alguna para no acceder a esto aquí y en este momento. Por un lado con el aumento notable de las unidades catastrales en SNU durante los últimos años, por el que está bien que colaboren estas edificaciones nuevas y, especialmente por otro, con las nuevas aportaciones y regularizaciones de la Junta en fechas recientes por sus inmuebles en nuestra localidad. Estamos hablando, según Basilio el Interventor de 524.000 €. No se explica su cerrazón. La apuesta impositiva de ustedes es excesiva pero no lo reconocen.

Les reitero por enésima vez: es deseable y esperado un gesto para bajar la contribución urbana. Por ejemplo a los inmuebles catalogados en el Plan General, que es obvio que lo tienen más difícil y complicado en la coyuntura actual; o a todas las familias acogidas a la Renta Básica, por poner dos ejemplos bien diferentes. Bajen del burro, que es un equino por cierto, y accedan al menos a debatir el tema y estudiarlo en una Comisión específica. Seguro que hay juego, posibilidades y mecanismos. Encontrarán la colaboración de Izquierda Unida.”

Añade que en la provincia de Sevilla, Ayuntamientos como el de Dos Hermanas y otra veintena más, han solicitado al Ministerio, y éste se lo ha concedido, la rebaja de los valores catastrales. Por tanto, dice, es posible.

Entiende que el I.B.I. es un impuesto directo importante que supone recursos para la Hacienda Municipal, pero cree que, dada la coyuntura económica actual, es momento de aflojar la tensión.

Interviene a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien subraya que una cosa es lo deseable y otra muy distinta lo posible.

En todo caso, señala que a su Grupo le gustaría que este tema se estudiara en profundidad, de forma que se pusiera en marcha lo que fuera legalmente posible, ya que considera que han de echar un cable a las economías más necesitadas.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, que, refiriéndose al Concejal de I.U., sostiene que el problema de traer las contestaciones por escrito es que no escucha. Repite que tienen la intención de revisar las tasas e impuestos y ver de qué margen maniobra disponen.

Afirma que si hubieran puesto en práctica sus propuestas este sería ya un Ayuntamiento intervenido. Prosigue diciendo que lo que actualmente Llerena puede disfrutar se debe a una gestión política y económica que les ha permitido amortizar deuda sin quitar servicios.

En este sentido, reitera que el Plan de Saneamiento contiene una previsión de ingresos por encima de la recaudación real; luego si han fallado los ingresos, sobre todo aquellos que no dependen del Consistorio, y sin embargo han podido reducir la deuda, ello ha sido porque han reducido los gastos.

En otro orden de cosas, dice que el Edil de I.U. confunde Presupuesto con liquidez. Explica al respecto que la Junta de Extremadura debe a este Ayuntamiento 556.843 euros en concepto de IBI, y sin embargo ésta quiere pagar aproximadamente 342.346 euros, quedando por tanto pendientes 159.299,37 euros, respecto a los cuales van a defender y justificar que no

están prescritos. Concluye diciendo que cuando la Junta abone esa cantidad, dispondrán de liquidez, lo cual evidentemente es bueno, y les va a permitir, entre otras cuestiones, pagar la deuda.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles Socialistas (nueve) y de los Concejales del P.P. (dos), y el voto a favor del Edil de I.U. (uno).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejale de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Es bien conocida la demanda social para mitigar o reparar la pobreza energética en la que están sumidos muchos hogares extremeños. La adecuada responsabilidad e intervención de las administraciones públicas pueden mitigar en parte esta situación. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Llerena un procedimiento o sistema de actuación al respecto?

2ª.- La Caja de Badajoz, hoy Caja 3, desgraciadamente, ya es un banco y como tal no está obligado a regularizar y programar acciones y subvenciones a entidades sociales sobre sus beneficios contables. Atendiendo a la reforma de la ordenanza sobre Utilización de Dominio Público, aprobada en 2011 para el caso de los Cajeros Automáticos, ya no tiene sentido que se le exima del pago correspondiente. ¿Tienen previsto actualizar este padrón y realizar las comunicaciones que correspondan a dichas entidades?

3ª.- La reciente intervención con nuevo asfaltado en la Carretera de Circunvalación ha resultado más que deficiente, además de las prolongadas molestias que sufrimos. En algunos puntos no se han repuesto los pasos de peatones, como es el caso del Portillo Frasco de Vacas a la salida de la rotonda hacia el paseo. ¿Tienen previsto reponerlos?

4ª.- Con la aprobación de los Presupuestos Municipales-2014 se incluyeron diversas partidas denominadas como Fondo, Inversiones... para el Empleo Local. ¿Qué previsiones están haciendo? ¿Tienen documentos o proyectos donde se expliciten obras, partidas, empleos, con el que irlos concretando?

5ª.- Las tareas de mantenimiento, conserjería, etc. del Colegio Público Suárez Somonte, fueron atendidas hasta el mes de julio de 2013, por el trabajador municipal xxxxxxxxxxxxxx. Actualmente se encuentra de baja por motivos sanitarios relacionados con el desempeño de este puesto de trabajo. ¿Cuáles son las previsiones municipales para la incorporación laboral al Ayuntamiento cuando proceda?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejale de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que la actuación que vienen realizando los Servicios Sociales, con la colaboración de Cáritas, está funcionando bien; actuación esta que no se limita exclusivamente a cuestiones de electricidad, agua y demás suministros. Dice que ello no es óbice para que si se detectaran situaciones que hicieran necesaria alguna modificación de crédito, se hiciera.

* En cuanto a la segunda pregunta, responde que la entidad financiera referida tiene una fundación, la cual se nutre de los beneficios de éste, habiéndose firmado recientemente un Convenio por un importe de 30.000 euros. Por tanto, dice, tiene más que pagada la ocupación de la vía pública.

* En lo referente al asfaltado en la Carretera de Circunvalación, da la razón al Edil de I.U. Señala que ya lo comentó con el Concejale del P.P. y con la Directora de Carreteras al día siguiente de que echaran el asfalto, enviando incluso una fotografía al Consejero.

Informa que parece ser que lo que tienen pensado es acometer otra actuación cuando las condiciones meteorológicas mejoren.

* En relación a la cuestión planteada en cuarto lugar, responde que efectivamente tienen un programa de obras y que están esperando a tener conocimiento de las solicitudes presentadas para formar parte de la Bolsa de Trabajo para que, al margen de las necesidades ordinarias de empleo que pueda tener el Ayuntamiento, puedan plantearse hacer un esfuerzo añadido en materia de empleo. Añade que a pesar de que en los dos últimos años se ha reducido el nivel de desempleo en Llerena, no estarán contentos mientras haya un solo parado.

Concluye diciendo que las obras de mayor entidad son las ya previstas y las demás serán obras de mantenimiento, de reparación de vías públicas, de acerado y cuestiones similares.

* En lo que respecta al empleado municipal mencionado por el Concejal de I.U., aclara que su incorporación laboral tendrá lugar cuando le den el alta, algo que depende de la decisión de un facultativo. Explica que una vez que esto se produzca, se destinará al mantenimiento de edificios públicos, lo cual ha sido previamente consensuado con el trabajador. Afirma que ello no quiere decir que no cumplan con el deber de mantenimiento del colegio público, servicio éste que ha recibido las felicitaciones de la Directora del Centro, y ello además teniendo en cuenta que la Junta ya no concede subvención alguna para estos menesteres.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.